



27 OCT 2021

goc

45524

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Seguridad de la Provincia, se sirva informar en un plazo no mayor de quince (15) días sobre las cuestiones que se enumeran a continuación:

1. Informe la cantidad de personas privadas de su libertad que se encuentran alojadas en las distintas Unidades de Orden Público, Alcandías, Módulos Transitorios de Detención, Comisarias y toda otra dependencia perteneciente a la Policía de Santa Fe.
2. Informe la capacidad de alojamiento que poseen todas estas unidades, detallándolas por jurisdicción.
3. Cuál es la cantidad de personal policial abocado a las tareas de custodia y traslados de las personas privadas de su libertad en las distintas unidades.
4. Determine qué tipo de capacitación ha recibido el personal policial que se encuentra abocado a estas tareas a fin de evitar situaciones como motines y fugas de las unidades policiales.
5. Informe la cantidad de tiempo que llevan alojadas y su situación judicial, así como los delitos cometidos.
6. Si hay detenidos con sentencia firme en unidades policiales.

Ello, en atención a las consideraciones de hecho y de derecho que se exponen en los fundamentos del presente Proyecto de Comunicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Amalia Granata
Diputada Provincial
SANTA FE



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La política de seguridad pública parte de que la consolidación del estado de derecho, las instituciones y la responsabilidad ciudadana se logran por medio de la aplicación de las leyes.

En numerosos informes se ha destacado que en las dependencias policiales de la provincia se alojan personas privadas de la libertad durante bastante tiempo, llevando a que la policía deba cumplir tareas propias del servicio penitenciario en las unidades policiales, evidenciando una superpoblación carcelaria y llevando a que también colapsen las alcaldías que se encuentran en estas unidades policiales que deben ser solo de tránsito y no para cumplimiento de penas o a la espera de los juicios correspondientes.

La Ley No 8.183 Ley Orgánica del Servicio Penitenciario, establece que es este servicio quien debe llevar a cabo la tarea de seguridad destinada a la custodia y guarda de las personas procesadas y con sentencia firme privativa de su libertad en la provincia de Santa Fe. Aun así, es la policía de la provincia quien termina cumpliendo estas tareas, debido a la superpoblación carcelaria y su política defectuosa, alojando a las personas en las unidades policiales que deberían ser solo de tránsito hasta que las mismas ingresan en el sistema judicial, y es este quien decide donde deben ser alojados en las unidades penitenciarias correspondientes a tales fines.

Que en mayo del año se dictó la Resolución N° 665/20 donde se declaró el estado de emergencia de las condiciones de detención en dependencias policiales de ciudadanos en la provincia de Santa Fe, y se dispuso que no podrían recibirse más personas para alojar en las unidades policiales hasta que se adecue el número de personas



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

detenidas a las capacidades de alojamiento de estas unidades policiales.

Es imperativo contar con una coordinación dinámica entre los distintos organismos del Gobierno de la Provincia y el Ministerio Público de la Acusación, para así poder contar con las herramientas necesarias, tanto como el personal capacitado, para afrontar la superpoblación carcelaria y también la ampliación y construcción de nuevas cárceles.

Toda esta información resultara de fundamental importancia para obtener un diagnóstico de situación y permitirá rediseñar -de ser necesario- legislación y lineamientos estatales para una mejor regulación de la política pública en materia de seguridad en nuestra provincia.

Por estos motivos, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Comunicación.-



Amalia Grañata
Diputada Provincial
SANTA FE